



-2024-2546

78260-2024

Manizales, martes 26 de noviembre de 2024

Señor

Anonimo

-

Manizales

Asunto: Respuesta PQR 78260-2024

De acuerdo con la solicitud realizada por usted:

Se recibe queja en la que informan que en estas dos panaderías una ubicada en la Av Centro diagonal a la Pipa Calle 22 Panadería Pan y Café, y la otra en el Barrio la Carola Dirección Cra 10C Calle 57F se requiere vista urgente de saneamiento ambiental, dado que en las cocinas de estos establecimientos no hay higiene, se ven cucarachas encima de la parva, roedores y demasiada mugre. Se requiere urgente la visita ya que es un tema de salud pública dado que los panaderos mismos dicen que los roedores son las mascotas del negocio.

Nos permitimos informarle lo siguiente:

De manera atenta la Unidad de Saneamiento Ambiental, adscrita a la Secretaría de Salud Pública, da respuesta a su solicitud mediante oficio USA 0438- 2024 para su conocimiento y tramites pertinentes.

Se indica que la respuesta será publicada en la página web de la Alcaldía de Manizales en: <https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/>. Para fines pertinentes.

Proyectó respuesta:

JOSE ABEL HOYOS RAMIREZ
Unidad de Saneamiento Ambiental

Cordial saludo,

Alcaldía de Manizales

USA 0438

Manizales, 25 de Noviembre de 2024

Señor

ANONIMO

Página Web

Manizales

Asunto: Respuesta a Queja Sanitaria donde se relaciona dos (2) establecimientos comerciales con inadecuadas condiciones de higiene. P.Q.R radicado 78260 – 2024.

Reciba un cordial saludo apreciado ciudadano, referente a su solicitud (queja sanitaria) en la cual describe que existen en la ciudad dos (2) establecimientos comerciales en los cuales se ha notado inadecuadas condiciones sanitarias, los cuales están ubicados en la Calle 57 Con Carrera 10C (Panadería la Tostada) y calle 23 N° 17 – 56 (Panadería Pan y Café) ; Nos permitimos informarle lo siguiente : En las fechas 20 y 21 de Noviembre respectivamente, se practicó visita de inspección sanitaria en ambos establecimientos en los cuales se pudo observar en el momento de la visita aceptables condiciones sanitarias, sin embargo, en los aspectos locativos de los mismos, se encontraron muchos hallazgos que en un momento dado podrían afectar la inocuidad de los alimentos.

Por consiguiente, se hicieron requerimientos en tal sentido a las personas responsables de dichos establecimientos, aspectos en los cuales hubo compromiso de superar estos problemas locativos en un corto plazo.

Cabe anotar que no se tomó ninguna medida sanitaria en los establecimientos antes referidos debido a que no había un inminente riesgo que pudiera afectar la salud de los consumidores.

Por parte de La Unidad de Salud Ambiental, se estará realizando un seguimiento continuo a estos negocios de comida para verificar su evolución y cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 09 de 1979 y Resolución 2674 del 2016 ..

Agradecemos su colaboración e interés por colaborar con la salud de los consumidores de nuestra ciudad.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA SALAZAR ARISTIZABAL
Jefe Unidad de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Pública

JOSE ABEL HOYOS RAMIREZ
Técnico en Área de la Salud
Secretaria de Salud Pública